



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000395 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

04 NOV 2020

VISTOS:

Carta N° 031-2020-GRT/KCZ-CONSULTOR, Oficio N° 112-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe N° 033-2020-JEFE.SUP.ING.CEVM, Carta N° 037-2020-GRT/KCZ-CONSULTOR, Informe N° 1048-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 04 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Con fecha 04 de setiembre del 2020 se suscribe el **Contrato De Ejecución de Obra N° 003-2020/GOB.REG. TUMBES -GRI-GR., CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-GRT/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Ejecución de la OBRA: REMODELACION DE SALA DE CUIDADANOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLIVARRIA JAMO II-2 TUMES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", entre la Empresa Contratista CONSORCIO ROMASI (conformado por la Empresa CONSTRUCTORA ROMASI y la Empresa CONSTRUCTORA JHEMSA INGENIEROS S.A.C.), y el Gobierno Regional de Tumbes, para la ejecución de la obra de la referencia c), por un monto de **S/2'516,675.50 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES)**; y, un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Mediante Carta N° 031-2020-GRT/KCZ-CONSULTOR, de fecha 14 de octubre del 2020, el consultor de la Supervisión, alcanza el Calendario de Avance de Obra Acelerado, el mismo que ha sido presentado por el Jefe de Supervisión de la Obra, mediante Informe N° 028-2020-JEFE SUP.ING.CEVM., por lo que solicita a la Entidad se continúe con el trámite por estar en el plazo y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 203.1 del Reglamento de la Ley.

Mediante Oficio N° 112-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de octubre del 2020, la Subgerencia de Obras notifica al CONSULTOR DE LA SUPERVISIÓN, las observaciones respecto al calendario de avance de obra acelerado, indicándole que se ha podido evidenciar que **NO HA ALCANZADO COPIA FEDATEADA DEL ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA**; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 203° párrafo 203.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual establece: "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. (...) un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto; y, que de lo verificado en el diagrama Gantt de la obra contemplan como **fecha de inicio el 01 de octubre del 2020 y como fecha de fin el 05 de octubre del 2020, debiendo tener en cuenta que el inicio de la ejecución del plazo de obra es el 07 de agosto del 2020.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000395 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

04 NOV 2020

Mediante Carta N° 037-2020-GRT/KCZ-CONSULTOR, con fecha 30 de octubre del 2020, el CONSULTOR DE LA SUPERVISION KARLO CALERO ZARATE, alcanza el Calendario de Avance de Obra Acelerado, presentado por el Ing. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, Jefe de Supervisión, quien mediante Informe N° 033-2020-JEFE SUP. ING.CEVM, comunica que ha verificado el cronograma de ejecución de obra acelerado, firmando dicho documento en señal de su aprobación para que luego la Entidad lo apruebe con acto resolutivo y sea notificado al contratista.

Mediante Informe N° 1048-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 03 de noviembre del 2020, el Subgerente de Obras, solicitó al Gerente Regional de Infraestructura, se declare improcedente el calendario de Avance Obra Acelerado, toda vez que dicho calendario no contempla la programación desde el inicio de ejecución de obra establecido con fecha 07 de agosto del 2020, debiendo formalizarse a través de acto resolutivo.

Mediante proveído del 04 de noviembre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 1048-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió el expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo.

Que, del análisis de lo informado, podemos determinar que el Supervisor de Obra ha remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, el calendario de avance de obra acelerado, para su trámite correspondiente; sin embargo, mediante Informe N° 1048-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 03 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Obras, solicitó se declare improcedente, por no contemplar la programación desde el inicio de ejecución de obra establecido con fecha 07 de agosto del 2020, debiendo formalizarse a través de acto resolutivo.

Que, efectivamente, el artículo 203°, numeral 203.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que **"en caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra."** En este sentido, debe el contratista elaborar un nuevo calendario, es decir, el calendario de obra completo acelerado.

En tal sentido tomando en consideración el informe técnico emitido por la citada Subgerencia, corresponde declarar improcedente el calendario de avance de obra acelerado, correspondiente a la ejecución de la Obra **"REMODELACION DE SALA DE CUIDADANOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLIVARRIA JAMO II-2 TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES.**





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000395 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

04 NOV 2020

Que, estando a lo informado; y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales; Subgerencia de Obras, y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26/04/17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el calendario de avance de obra acelerado, correspondiente a la ejecución de la Obra "**REMODELACION DE SALA DE CUIDADANOS INTENSIVOS, SALA DE HOSPITALIZACION, SALA DE MONITOREO Y SALA DE OBSERVACION, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLIVARRIA JAMO II-2 TUMES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Obras, el Residente de Obra, Supervisor de Obra, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y, a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77154
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA